



RADICADO	05-893-40-89-001- 2020-00004 -00
PROCESO	Reivindicatorio
DEMANDANTE (s)	ROBERTO VALENCIA OSPINA
DEMANDADO (s)	JORGE ENRIQUE CUJAR y otros
ASUNTO	REQUIERE PARTE ACTORA
AUTO	No. 783

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE YONDÓ, ANTIOQUIA

Veinticinco de agosto de dos mil veintiuno

Teniendo en cuenta la solicitud de impulso procesal allegada por el apoderado demandante, SE LE REMITE al auto del 25 de mayo de 2021, donde se ordenó citar al MUNICIPIO DE YONDÓ en virtud de lo dispuesto en el artículo 67 del Código General del Proceso, y SE LE REQUIERE para que proceda a ello, en la forma prevista en los artículos 291 y siguientes del C.G.P., o en el art. 8º del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

VIVIANA MARCELA SILVA PORRAS
JUEZ

CERTIFICO:

Que la presente providencia fue notificada a través del ESTADO ELECTRÓNICO No. 095, fijado hoy 26 de agosto de 2021, a las 8:00 am, en la Secretaría del Juzgado Promiscuo Municipal de Yondó, Antioquia.

ESTEBAN SUÁREZ GONZÁLEZ
SECRETARIO